

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 12 de Febrero de 2020  
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 12 de Febrero de 2020  
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 12 de Febrero de 2020

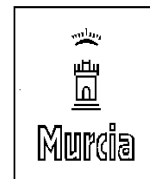
Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

*Concejalía de Comercio, Mercados y Vía Pública  
Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos.*



## DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del  
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la  
Oficina del Gobierno Municipal  
P.D.

**VISTA** la voluntad de la Concejalía de Comercio, Mercados y Vía Pública de promover la celebración de una nueva edición del *Mercado de Productos de la Huerta* durante los días 13, 14 y 15 de marzo del 2020, y que tradicionalmente se viene realizando dentro de las actividades que se programan con motivo de la Semana de la Huerta, en coordinación con la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta.

**Considerando** que, se ha consensuado con el con la Subdirección de Coordinación-Huerta, ubicar el mercado en el Paseo Fluvial Murcia Río, junto a la pasarela Manterola, para su integración con las actividades que pongan fin a la Semana de la Huerta.

**Considerando** que es un evento importante para la dinamización del comercio de proximidad de Murcia y atrae numeroso público al mismo, así como contribuye al cumplimiento del Plan Estratégico de Actuación para el comercio minorista del Municipio de Murcia, en el que se establece las líneas a seguir en la adopción de medidas que favorezcan la dinamización, promoción y desarrollo de los pequeños comercios tradicionales del municipio.

**Considerando** que, de conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este Ayuntamiento para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias en el Área de comercio, realizará servicios, actividades y programas en materia de ferias, promocionando y dinamizando el comercio así como llevar a cabo aquellas actividades dirigidas a dar respuesta a las demandas del sector comercial.

**Considerando** que, tal y como establece la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, la venta de productos alimenticios perecederos de temporada o venta directa por los agricultores de sus productos, solamente se podrán autorizar con carácter excepcional y por razones de interés social.

**Considerando** que la realización de esta actividad exige la emisión de los correspondientes informes de los Servicios Municipales con respecto a la utilización de la vía pública, necesidades de suministro eléctrico, adopción de medidas de seguridad y accesibilidad, así como las medidas concretas que, en materia de medio ambiente, en su caso, deban ser adoptadas.

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 12 de Febrero de 2020  
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 12 de Febrero de 2020  
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 12 de Febrero de 2020

Por la presente, vista la ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, el Reglamento de bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación, en uso de las competencias que me están conferidas por Decreto de 18 de junio de 2019,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Iniciar un proceso de selección para los participantes en el VIII Mercado de Productos de la Huerta, a celebrar, en su caso, los días 13, 14 y 15 de marzo del 2020, dirigido a personas físicas o jurídicas, que se dediquen a la actividad de comercio al por menor o, en su caso, que reúnan los requisitos y con las condiciones que se especifican a continuación:

1. Productos a comercializar: Frutas, verduras y hortalizas de temporada, productos ecológicos, semillas, plantas, miel artesanal así como accesorios para huertos urbanos, herramientas de cultivo, objetos típicos de la huerta y similares.
2. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o en el censo de obligados tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social y estar al corriente en el pago de las cotizaciones.
3. Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.
4. Disponer del oportuno permiso de residencia y trabajo conforme a la normativa vigente, en caso de personas extracomunitarias.
5. Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.
6. Cumplir los requisitos y condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objetos de venta, y de forma especial, de aquéllos destinados a alimentación.
7. En el caso de venta directa de productores hortofrutícolas, estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Agraria y al corriente en el pago.

**SEGUNDO.-** Informar a los interesados en participar, mediante la publicación de un **anuncio en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**, que deberán remitir al correo electrónico que se reseñará en el citado anuncio, los datos y declaración responsable que a continuación se relacionan, advirtiendo que no atribuye derecho alguno de participación por el mero hecho de su presentación:

- Nombre y apellidos o razón social, D.N.I o C.I.F.
- Teléfono de contacto.
- Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos para ejercer la venta ambulante o, en su caso, los exigidos para la venta directa de productores hortofrutícolas, así como de estar en posesión de los documentos que así lo acreditan.

**FIRMADO**

1.- JEFE SERVICIO ADMINISTRACIÓN CONSUMO, MERCADOS Y PLAZAS ABASTOS, ANTONIO JOSE CUTILLAS LOZANO, a 12 de Febrero de 2020  
2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 12 de Febrero de 2020  
3.- CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 12 de Febrero de 2020

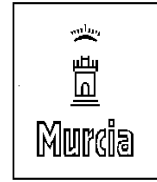
Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

*Concejalía de Comercio, Mercados y Vía Pública  
Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos.*



**TERCERO.-** Seleccionar a los interesados para ocupar los 10-20 puestos que se estima instalar en el mercado, creando una lista de espera ordenada según la puntuación obtenida conforme a la valoración de los siguientes criterios:

1. Ser productor de productos tradicionales de la huerta de Murcia: 3 puntos.
2. Haber participado en ediciones anteriores: 2 puntos.
3. Estar en posesión del Certificado de Explotación de Producción Vegetal del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia: 1 punto.

El criterio de desempate en la puntuación obtenida será el orden cronológico de recepción de las solicitudes de participación enviadas al correo indicado en el anuncio de la web municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publicar el presente Decreto para conocimiento de todos los interesados y apertura del plazo de inscripción mediante un anuncio en la **web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**, así como la lista de participantes seleccionados y puntuación obtenida.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO,  
MERCADOS, PLAZAS DE ABASTOS Y VÍA PÚBLICA**

Fdo.: Juan Fernando Hernández Piernas  
(documento firmado electrónicamente)